Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa CASD ?Hermógenes Maza? de Armenia, Quindío, administra recursos públicos destinados al funcionamiento del establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos, cuya administración y manejo se encuentran sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En desarrollo de las funciones relacionadas con la administración, tesorería y pagaduría de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, resulta necesario contar con mecanismos de protección que permitan amparar los riesgos derivados del manejo de dichos recursos por parte de los servidores y responsables que intervienen en su administración, de acuerdo con las disposiciones aplicables. En este contexto, la Institución Educativa requiere garantizar la continuidad de la cobertura correspondiente a la Póliza de Manejo No. 3000228, cuya renovación se proyecta para el período comprendido entre el 30 de octubre de 2026 y el 30 de octubre de 2027, bajo la modalidad de ocurrencia. La renovación de la póliza permitirá mantener vigente la protección requerida para los riesgos asociados al manejo de los recursos públicos administrados por la Institución, contribuyendo al fortalecimiento de los mecanismos de protección y control sobre los recursos del Fondo de Servicios Educativos. Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación correspondiente para la renovación de la Póliza de Manejo No. 3000228, garantizando la continuidad de la cobertura durante el período señalado y atendiendo las condiciones técnicas, económicas y contractuales establecidas para la póliza.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CASD del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Renovación de póliza de manejo número 3000228 bajo la modalidad de ocurrencia, desde octubre 30 de 2026 a octubre 30 de 2027 para la institución educativa CASD

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La contratación deberá comprender la renovación de la Póliza de Manejo No. 3000228, bajo la modalidad de ocurrencia, para la Institución Educativa CASD ?Hermógenes Maza? de Armenia, Quindío. La póliza deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: 1. Tipo de seguro: Póliza de Manejo. 2. Número de póliza: 3000228. 3. Modalidad: Ocurrencia. 4. Tomador/asegurado: Institución Educativa CASD ?Hermógenes Maza?, de Armenia, Quindío, o la denominación que corresponda de acuerdo con la documentación oficial de la póliza. 5. Vigencia: Desde el treinta (30) de octubre de 2026 hasta el treinta (30) de octubre de 2027. 6. La póliza deberá mantener los amparos y condiciones requeridos para cubrir los riesgos derivados del manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las condiciones establecidas en la póliza y la propuesta presentada por la compañía aseguradora. 7. La cobertura deberá corresponder a las condiciones, valores asegurados, cargos o personas amparadas, deducibles, exclusiones y demás estipulaciones consignadas en la cotización y en la póliza que sea expedida para la renovación. 8. El contratista deberá expedir y entregar a la Institución Educativa la póliza debidamente emitida, junto con los documentos que acrediten la vigencia y condiciones de la cobertura contratada. 9. La renovación deberá garantizar la continuidad de la cobertura sin interrupción entre la vigencia anterior y la nueva vigencia, de acuerdo con las condiciones de la póliza. 10. La póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia y para comercializar el ramo correspondiente. 11. Cualquier modificación, aclaración o ajuste posterior a la expedición de la póliza deberá contar con la correspondiente documentación expedida por la aseguradora y ser informada a la Institución Educativa. Unidad de medida: Póliza. Cantidad: Una (1) renovación de póliza de manejo. Período de cobertura: 30 de octubre de 2026 a 30 de octubre de 2027. .

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 5 días, contados a partir de la suscripción

del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 57 de Octubre 01 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.71355, 2.1.2.02.02.007.71355, por valor de $850,136.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La Institución Educativa CASD ?Hermógenes Maza? realizará al contratista un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total de la prima correspondiente a la renovación de la Póliza de Manejo No. 3000228, previa expedición y entrega de la póliza debidamente emitida, con vigencia comprendida entre el treinta (30) de octubre de 2026 y el treinta (30) de octubre de 2027, y previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones contratadas. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o documento equivalente, la póliza expedida y los demás documentos administrativos y legales requeridos por la Institución Educativa. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y de conformidad con los procedimientos presupuestales, contables y administrativos de la Institución y la disponibilidad de recursos.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CASD del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Institución Educativa Casd, en Armenia QUINDIO Barrio Niágara Carrera 24A Calle 6.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Octubre 01 2026	Cartelera Institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Octubre 06 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Octubre 07 2026	Rectoría de la institución

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el Manual de Contratación Institucional, Acuerdo No. 08 del 12 de Junio de 2024

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.

- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CASD de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Octubre 01 de 2026.

Jorge Adrian Osorio Acevedo
Rector